

## ANUNCIO

### **ACTA PRIMERA DE LA SESIÓN DE LA COMISION DE SELECCION PARA PUESTO PERSONAL DE ALBAÑILERIA (45+) DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN PARA EL PROGRAMA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO) INICIATIVAS LOCALES COMUNITARIAS, FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO .**

En Castillo de Locubín a 29 de mayo de 2019, siendo las 12:45 horas, en la SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, se reunieron, los miembros de la Comisión Técnica de de Selección de Personal Laboral Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín para selección de dos personas para el puesto de ALBAÑILERÍA dentro del programa de Iniciativas Locales Comunitarias para demandantes de empleo que tengan 45 o más años y sean desempleados de larga duración, según lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva de las Iniciativas de cooperación local, (Orden 20 de julio de 2018), apartado 22.b) 3º 4.5. párrafo segundo de las bases reguladoras “Los ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 5. b) 1º del cuadro resumen.

b) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando los ayuntamientos justifiquen documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.”

**PRESIDENTE:** Manuel Bravo Izquierdo

**VOCALES:** José García García  
María del Pilar Pérez Guzmán  
María Inmaculada Contreras Pérez

**SECRETARIA:** Iván González González

Código Seguro de Verificación	IV6TGW2SDBVLJCJ5WTQSG3DJY	Fecha	30/05/2019 09:46:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGW2SDBVLJCJ5WTQSG3DJY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGW2SDBVLJCJ5WTQSG3DJY</a>	Página	1/2



Siendo la hora indicada se declaró constituido el Tribunal, de conformidad con el Decreto de Alcaldía 143/2017, con la asistencia de todos sus miembros titulares.

Se presentan a la entrevista, los/as tres candidatos/as enviados/as por el SAE, oferta 01-2019-25190

Se procede a la entrevista siendo el resultado final el siguiente:

	<b>DNI</b>	<b>TOTAL</b>
1	25949392X	6,5
2	25940175Q	6,0
3	25934153C	5,8

Se propone a la alcaldía que se proceda a la contratación del/de la candidata/ha seleccionado/a:

	<b>DNI</b>
1	25949392X

Se levanta la sesión siendo las 13:15 horas del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal, conmigo, el Secretario que certifico.

En Castillo de Locubín a 29 de mayo de 2019

EL SECRETARIO

(Fdo. Digitalmente)

Fdo.: Iván González González